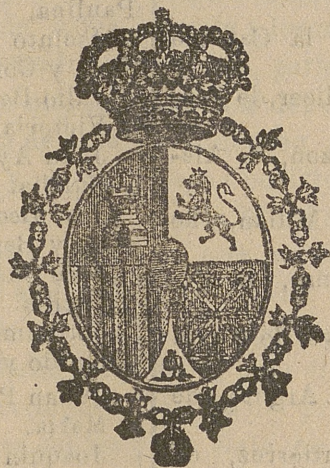


# Boletín



# Oficial

## DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

### PRECIOS DE SUSCRIPCION

Por un año. . . . . 36 pesetas.  
Trimestre. . . . . 9 id.

Número suelto 50 céntimos.  
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a 50 céntimos línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la GACETA.—(Artículo 1.º del Código Civil).

La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

### PUNTO DE SUSCRIPCION

En la Contaduría de la Diputación, durante las horas de oficina. Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETIN OFICIAL.

Las suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

### PARTE OFICIAL

#### RESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.)  
S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia,  
S. A. R. el Príncipe de Asturias é Inantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.  
(Gaceta del 25 de Enero de 1923.)

#### ADMINISTRACION PROVINCIAL

Núm. 329.

#### GOBIERNO CIVIL

##### Automóviles.

Por don Mariano Pereda Domínguez, natural de Cuéllar (Segovia), domiciliado en Valladolid, calle de Teresa Gil, núm. 33, se solicita autorización para establecer una línea de automóviles para el transporte de viajeros, entre Pedrajas de San Esteban y Valladolid, y viceversa, con parada en los pueblos de Iscar, Puente Blanca, Cogeces, Megeces de Iscar, Mojados, La Pedraja de Portillo, Boecillo y Laguna de Duero, de esta provincia, con las tarifas siguientes:

	Pesetas
De Pedrajas de San Esteban a Valladolid..	6'50
» Iscar a Valladolid..	6
» Puente Blanca a Valladolid..	5'50
» Cogeces de Iscar a Valladolid..	4'90

	Pesetas
De Megeces de Iscar a Valladolid..	4'50
» Mojados a Valladolid..	3
» La Pedraja de Portillo a Valladolid..	2'90
» Boecillo a Valladolid..	2
» Laguna de Duero a Valladolid..	1'50

Lo que se hace público para que todos los que se consideren interesados puedan hacer las reclamaciones en la Jefatura de Obras públicas, en el plazo de ocho días, a contar de la fecha de inserción de este anuncio.

Valladolid, 20 de Enero de 1923.—El Gobernador, *Leopoldo Cortinas.*

Núm. 324.

#### Audiencia Territorial de Valladolid

##### Secretaría de Gobierno.

Lista de los aspirantes a cargos vacantes de Justicia municipal, que han presentado solicitudes:

*En el partido de Rioseco.*

D. Vicente Cuadrillero Reoyo, a Juez municipal del mismo.

Lo que se publica de orden del Ilmo. Sr. Presidente a los efectos de la regla 3.ª del artículo 5.º de la Ley de 5 de Agosto de 1907.

Valladolid, 19 de Enero de 1923.—El Secretario de Gobierno, *Ricardo Vazquez-Illá.*

#### ADMINISTRACION MUNICIPAL

Núm. 369.

Ayuntamiento constitucional de Valladolid

#### ANUNCIO

Acordado por el Excmo. Ayuntamiento adquirir, mediante subasta, doscientos cincuenta quintales métricos de cebada, destinados a la alimentación del ganado propiedad de la Corporación, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 29 del Real decreto e Instrucción sobre contratación de servicios provinciales y municipales de 24 de Enero de 1905, se hace público a fin de que en el término de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, puedan presentarse las reclamaciones que se estimen pertinentes en contra de la celebración de la subasta.

Valladolid, 22 de Enero de 1923.—El Alcalde, *Isidoro de la Villa.*

Núm. 536.

#### Ayuntamiento de Valladolid.

##### Primera Sección de Recluta.

Hallándose incluidos en el alistamiento de mozos, formado por esta Sección, para el reemplazo del actual año, los mozos que se expresan a continuación, e ignorándose el de-

micilio que tengan actualmente, así como su paradero, ni tampoco el de sus padres o representantes legales se les cita por medio del presente, edicto para que comparezcan por sí o por medio de representantes, a los actos de rectificación del alistamiento, cierre del mismo, sorteo, clasificación y declaración de soldados que se verificarán, respectivamente, en los días 28 del mes actual, 11 y 18 de Febrero, y el 4 y siguientes necesarios de Marzo; bajo apercibimiento que, de no hacerlo, les parará el perjuicio a que haya lugar.

##### Relación que se cita:

- Antonio Rodríguez Martín, hijo de Emilio y Paula.
- Antonio Ramírez Alcalde, de Francisco y Carmen.
- Antonio Suarez Santos, de Luciano y Bonifacia.
- Angel González Astorga, de Canuto y María.
- Alejandro Cano Mongil, de Antonio y Faustina.
- Arsenio Rodríguez Melgar, de Graciliano y Aurea.
- Alberto Menager Rodríguez, de Enrique y María.
- Angel García y García, de Francisco y Luisa.
- Anastasio Díez Piñero, de Anacleto y Fernanda.
- Andrés Lera Calvo, de Andrés y Angela.
- Antonio Carrasco García, de Félix y Rosa.
- Angel Fraga Cuaresma, de Angel y María.
- Angel Cocho Garrapucho, de Sindulfo y Elvira.
- Alfredo Román Villanueva, de Lorenzo y Catalina.
- Andrés Dávila Elices, de Doroteo y María.
- Aurelio Acuña Rodríguez, de Fulgencio y María.
- Antonio Zorita Zorita, de Mariano y Gudiosa.
- Antolin Lopez Román, de Gregorio y Felisa.

Alejandro Requejo Olea, de Teodoro y Alfonsa.  
 Antonio Clemente Jimenez, de Luciano e Isabel.  
 Arturo Ibañez Gayoso, de Domingo y Ascensión.  
 Agustín Mansilla Barragán, de Salvador y Rafaela.  
 Basilio Perez Masón, de Pedro e Isidra.  
 Benjamin Valles Casado, de Felipe y Victorina.  
 Bonifacio García Benito, de Francisco y Andrea.  
 Bonifacio Medina Perez, de Saturnino y María.  
 Basilio Carrera San Pedro, de Angel y Julia.  
 Candelas Gonzalez Aragón, de Emiliano y Beatriz.  
 Casto Valbuena Alonso, de Mariano y Petra.  
 Carlos Guillen y Villanueva, de Arturo y Jesusa.  
 Clemente Lopez Hernández, de Fermín y Victoria.  
 Cecilio Cuesta Yusta, de Benigno y Gabriela.  
 Daniel Frutos Lopez, de Ricardo y Carmen.  
 Dionisio Gallego Calvo, de Félix y Valentina.  
 Daniel Arroyo Molina, de Celedonio y Estanislada.  
 Daniel Viadas Manso, de Angel y Juana.  
 Dámaso Mendez González, de Cándido y Alfonsa.  
 Doroteo Soba García, de Regino y Adela.  
 David Alvaro Gomez, de Juan y Elvira.  
 Evaristo Plaza Roda, de Modesto y Leandra.  
 Eugenio Tascon Robledo, de Jorge y Clementa.  
 Eleuterio de la Fuente Perez, de Juan y Celedonia.  
 Enrique Bustos Ibañez, de Mariano y Mónica.  
 Esteban García Calvo, de Elias y Catalina.  
 Eusebio Ordoñez Perosanz, de Mariano y Petra.  
 Enrique Valle Rodriguez, de Juan y María.  
 Enrique Rodriguez Quintana, de José y Francisca.  
 Enrique Perez Zubizarreta, de Isidro y María.  
 Emilio Bárcena Guerra, de Donato y Julia.  
 Eduardo Rodrigo de la Fuente, de Nicasio y Filomena.  
 Evaristo Antolinez de Cea, de Julian y Florentina.  
 Eulalio Matilla Arribas, de Amelio y Cándida.  
 Eugenio Julve Aguado, de Mariano y Felisa.  
 Eugenio Rodriguez Mata, de Esteban y Consuelo.  
 Francisco Hernán-Gomez Méndi, de Francisco e Hipólita.  
 Fernando Rodriguez Martin, de Emilio y Paula.  
 Faustino Miguel Valmaseda, de Francisco y Angela.  
 Faustino Gómez Cayón, de Ventura y Josefa.  
 Faustino Villan Castellano, de Santiago e Higinia.  
 Florentino Hernández Lamas, de Julian y Valeriana.  
 Fidel Ortega Placer, de Martin y Agueda.  
 Francisco de Jesús Quiroga Fernández, de Eulalio y Petra.  
 Felipe Adalia de la Fuente, de Eustaquio y Lázara.

Francisco Gabarrón y Fort, de Manuel y Agueda.  
 Fernando Boira de la Cal, de Faustino y Eladia.  
 Francisco Sancho Pellicer, de Teodoro y Elvira.  
 Felipe Alvarez Cabezon, de Alejandro y Lucia.  
 Fabriciano Merino Millan, de Adrian y Carmen.  
 Fermín Agustín Alonso, de Pedro y Antonia.  
 Francisco Muñoz Calvo, de Angel y Andrea.  
 Francisco Martinez Argote, de Antonio y Petronila.  
 Felipe Martinez Gutierrez, de Felipe y Baldomera.  
 Felicitó Arévalo Martinez, de Ezequiel y Petra.  
 Federico Alonso Herrero, de Alfonso y Felisa.  
 Francisco Marin Morgado, de Ricardo y Eloisa.  
 Félix Sanz Amo, de Juan y Pantaleona.  
 Félix San Agustín Castro, de Ventura y Luisa.  
 Gabriel Velasco Rosales, de Gabriel y Lucila.  
 Gabriel Diez Velazquez, de Juan José y Martina.  
 Germán Jean Chanú Borinbordes, de Baltasar y María.  
 Germán Lopez Aguado, de Victoriano y Petra.  
 Gregorio Santos Martinez, de Angel y Encarnación.  
 Graciliano Frutos Herrero, de Julian y Manuela.  
 Herminio Alvarez García, de Félix y Salomé.  
 Higinio Diezhaudiño Enriquez, de Higinio y Sofia.  
 Ignacio Manero Alvarez, de Julian y Teodora.  
 Isaac Enrique de Rueda, de Pedro y Micaela.  
 Isidro Lopez Martinez, de Isidro y Concepción.  
 Isidro Sanchez Carranza, de Tomás y Antonia.  
 Ismael Gonzalez Rubio, de Atalo y Eloisa.  
 Juan Valentin San José, de Mauricio y Juana.  
 Julian Madruga Frutos, de Salustiano y Micaela.  
 Julio Rodriguez Rodriguez, de Hipólito y Victoria.  
 Julio Gonzalez Mendez, de José y Catalina.  
 Julian del Valle García, de Domingo y Restituta.  
 Julian Rivé Conde, de Dionisio e Inocencia.  
 Juan Alvarez Sanchez, de Manuel y Feliciano.  
 Juan de Dios Nieto Martin, de Antonio y Matilde.  
 José Galván Repiso, de Jesús y Prudencia.  
 José Millán Sánchez, de Aquilino y Valentina.  
 Jesús Tejero Castrillo, de Emiliano y Filomena.  
 Julio Rincon Carracedo, de Félix y Clotilde.  
 Justo Barrio Ibañez, de Fulgencio y María.  
 Jesús Perudia Temprano, de Julian y Rosa.  
 Jesús Osés Alonso, de Vicente y Joséta.  
 José Juan Fernández de Velasco Garnacho, de Leovigildo y María.  
 Julio Satué Quintero, de Pascual y Ricarda.  
 Julio Guerra Giraldo, de Eulalia.

Juan Gonzalez Boada, de José y Paulina,  
 Jacinto Fernández Victoria, de Juan y Concepción.  
 Julio Benito Torres, de Leoncio y Victoriana.  
 Juan Ayuso Herrero, de Ricardo y Eulalia.  
 José Becerra Fernandez, de Francisco y Benita.  
 Jose Chamorro García, de Angel y Cecilia.  
 Jerónimo Gomez Olmedo, de Eduardo y Pilar.  
 Julian Perote Cuevas, de Román y María.  
 Joaquin Rico Lozoya, de Eleuterio y Adriana.  
 Joaquin Rodriguez Lopez, de José y Felisa.  
 Lorenzo Manjon Lago, de Lorenzo y Manuela.  
 Leandro Medrano Martin, de Isaac y Bernardina.  
 Ladislao Bravo Corniez, de Mariano y Alejandra.  
 Luis Rodriguez Villanueva, de Santos y Teresa.  
 Lorenzo Campuzano García, de Lorenzo y Baltasara.  
 Lorenzo Mozo García, de Alberto y Leonor.  
 Luis Juan Blanco, de Felix y Lucia.  
 Luis Merino Ruiz, de Demetrio y Carmen.  
 Lázaro Hernandez Gonzalez, de Pablo e Indalecia.  
 Manuel Fernandez Huerta, de Cruz y Julia.  
 Miguel Concejo Nuñez, de Domingo y Francisca.  
 Máximo Antonio, de desconocidos.  
 Modesto Campo Palenzuela, de Alejandro y Cruz.  
 Marcelino Frias Tarrero, de Claudio y Avelina.  
 Mariano Segovia de la Fuente, de Fernando y Carmen.  
 Mariano Bustos Ibañez, de Mariano y Mónica.  
 Mariano Ruano Gegundez, de Juan y Romana.  
 Miguel Aguilar del Barrio, de José y Alejandra.  
 Mariano Azenjo Perez, de Manuel y Rita.  
 Máximo Arribas Rodriguez, de Pablo y Fermína.  
 Manuel Echávarri Gonzalez, de Elisa.  
 Maximiliano Villanueva Infante, de Nazario y Catalina.  
 Mariano Valbuena Arranz, de Teodoro y Teófila.  
 Mariano Vallejo de la Rosa, de Valeriano y Ulpiana.  
 Manuel Armentero Arias, de Lucas y Adela.  
 Nicolás Peña San Román de Ceoilio y María.  
 Nicolás San José Palmero de Sinforiano y Ciriaca.  
 Norberto Alvarez Valles, de Norberto y Raimunda.  
 Olegario Gutierrez del Olmo Fernandez, de Olegario y Filomena.  
 Pedro Florencio Fernandez Aguado, de Alberto y Cesárea.  
 Pablo de Alba Peral, de Mariano y Petra.  
 Pablo Rico Guerra, de Aurelio y Estefania.  
 Pedro Iglesias de la Fuente, de Alberto y Alejandra.  
 Pascual García Vinagre, de Lucio y Juana.  
 Pedro Sanz San Esteban, de Julian y María.

Pedro Espinel Calleja, de Justo y Daría.  
 Pedro Escalera Hernandez, de Pedro y María.  
 Pedro Gonzalez Moro, de Pedro y Amadea.  
 Pedro Escobar José, de Hilarion y Tomasa.  
 Pedro Gonzalez Berrocal, de Jonás y Petra.  
 Pablo Giralda Ruiz, de Ramón y Ascensión.  
 Quintín Veganzones Sanz, de Pascasio y Juana.  
 Rafael Benito Melendez, de Rafael y Jerónima.  
 Ramón Lara Gonzalez, de Prudencio y Jacoba,  
 Rafael Segura Ibañez, de Rafael y Pilar.  
 Román Diez Valdezate, de Juan y Ciriaca.  
 Rafael Grañeda Perez, de Angel y Daniela.  
 Santiago Alonso Herrero, de Santiago y Eugenia.  
 Silvano de Dios Vela, de Francisco y Concepción.  
 Sandalio Vaquero García, de Demetrio y Ascensión.  
 Santiago Vallejo Villanueva, de Luis y Juliana.  
 Santiago Gil García, de Agapito y Concepción.  
 Santiago de Castro Agüera, de Ramón y Catalina.  
 Severiano San Pedro Reno, de Arturo y Claudia.  
 Santiago Guillén Fernandez, de Fernando y Carmen.  
 Santiago Arranz Lorenzo, de Francisco y Cándida,  
 Simón Merino García, de Angel y Felipa.  
 Telesforo Gómez Zarco, de Anastasio y Vicenta.  
 Toribio Ballesteros Diaz, de Bernabé y Petra.  
 Teófilo Feniz Garcimartin, de Venancio e Isidra.  
 Tomás Prieto Rodriguez, de Juan y Gertrudis.  
 Timoteo Astorga Alvarez, de Saturnino y Francisca.  
 Teodoro Quintero Vergara, de Quintín y Saturnina.  
 Teodoro Fernandez Valdivieso, de Ignacio y Dorotea.  
 Tomás Sobrino Hernandez, de Bernardo y Ana.  
 Teodoro Ruiz San José, de Marcial y Victoriana.  
 Teodoro Rodriguez Piñeiro, de Victoriano y María.  
 Vicente Roson Cimarra, de Mariano y Enriqueta.  
 Victoriano Dominguez Gonzalez, de Bernardo y Faustina.  
 Virgilio Limorti Hernandez, de Salomón y Rosalía.  
 Vicente de Luna Tellez, de Vicente y Sinfarosa.  
 Victoriano Moratinos Lopez, de Bruno y Felicidad.  
 Valladolid, 26 de Enero de 1923.  
 —El Presidente accidental de la Sección, Mariano Sánchez.—El Secretario, Mario Gonzalez Moreno.

Núm. 307

**Becilla de Valderaduey.**

Alistados por este Ayuntamiento, como comprendidos en el caso 5.º del artículo 34 de la vigente ley de Reclutamiento y

Reemplazo del Ejército, los mozos **Damián Fernández Espinosa**, hijo de **Demetrio** y de **María**, que nació en esta villa el 27 de Septiembre de 1902; **Enrique Astorga Peña**, hijo de **Vicente** y **Alejandra**, que nació en la misma el día 30 del mismo mes y año; **Vicente Arce Castañeda**, hijo de **Ricardo** y **María**, que nació en esta localidad el 18 de Octubre de 1902, y **Enrique Fernández Bermudes**, hijo de **Antonio** y **Dolores**, que nació el día 19 de Diciembre del mismo año, e ignorándose el paradero de todos, se les cita por medio del presente, que será inserto en el «Boletín Oficial» de esta provincia, para que comparezcan en la sala de sesiones de esta Casa Consistorial, a los actos de la rectificación del alistamiento, lectura y cierre definitivo de las listas rectificadas del mismo, sorteo y clasificación de los mozos alistados y revisión de exclusiones y excepciones, que tendrán lugar, respectivamente, a las diez horas del día 28 de este mes; a igual hora del día 11 de Febrero próximo; a las siete horas del día 18 del mismo mes, y a las ocho horas del día 4 de Marzo próximo, pudiendo hacer uso, en caso de no comparecer a este último, de las facultades que les confieren las disposiciones vigentes, pues en otro caso les parará el perjuicio a que haya lugar.

Becilla de Valderaduey, a 15 de Enero de 1923.—El Alcalde, **Emigdio Castañeda**.

Núm. 363.

#### Castronuevo.

**Don Manuel Gala Sanz**, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que la cobranza por Utilidades y demás impuestos de este distrito municipal, correspondiente al cuarto trimestre del ejercicio 1922 a 1923, en cumplimiento de lo que preceptúa el artículo 35 y siguientes de la Instrucción para el servicio de la recaudación de las Contribuciones, de 26 de Abril de 1900, en referido trimestre, tendrá lugar al día 5 del mes de Febrero próximo, desde las nueve de la mañana a las tres de la tarde, por el recaudador de este Ayuntamiento **D. Jesús Moneo Mingo**, o sus auxiliares, en el sitio designado al efecto, Casa Consistorial.

En su consecuencia, para que llegue a conocimiento de todos los contribuyentes comprendidos en los repartimientos de citados impuestos, tanto vecinos de esta villa como forasteros, y a fin de que puedan satisfacer sus cuotas sin los recargos que para los morosos determina el artículo 47 de referida Instrucción, se invita a los mismos, por medio del presente edicto, a que verifiquen el pago de sus respectivas cuotas en el plazo señalado. Al propio tiempo se hace saber que durante los cinco últimos días de repetido mes y en las horas antes indicadas, podrán también satisfacer sus cuotas de expresado trimestre, sin recargo alguno, en el domicilio del recaudador, situado en Valladolid, Angustias, 3. Castronuevo, a 25 de Enero de 1923.—El Alcalde, **Manuel Gala**.

Núm. 308.

#### Mayorga.

Incluido en el alistamiento formado por este Ayuntamiento para el reemplazo actual, conforme al caso 5.º del artículo 34 de la ley de Reclutamiento, el mozo **Manuel Muñoz Hernández**, hijo de **Baltasar** y **Elvira**, que nació en esta villa el 1.º de Enero de 1902, cuyo paradero, así como el de sus padres se desconoce, se le cita por medio del presente para los actos de rectificación del alistamiento, cierre definitivo del mismo, sorteo, y declaración y clasificación de soldados, que tendrán lugar en esta Casa Consistorial, respectivamente, en los días 28 del corriente mes, 11 y 18 de Febrero, y 4 de Marzo del corriente año, previniéndole que de no comparecer por sí o por medio de su representante, le parará el perjuicio a que haya lugar con arreglo a la Ley.

Mayorga, 14 de Enero de 1923.—El Alcalde, **Toribio Palmero**.

Núm. 299.

#### Medina de Rioseco.

**Don Vicente Silva Garrido**, Alcalde de esta ciudad de Medina de Rioseco

Hago saber: Que ignorándose el paradero de los mozos que a continuación se expresan, nacidos en esta población en el año de 1902, los cuales figuran en el alis-

tamiento del corriente de 1923, se cita a los mismos, a sus padres, tutores, parientes o personas de quienes dependan, para que verifiquen su presentación en la Casa Consistorial, de esta ciudad, el día 28 del corriente, a las doce, en que se procederá a la rectificación del alistamiento; el día 11 del próximo Febrero, a igual hora, para el cierre definitivo; el día 18 del propio mes, y hora de las siete, en que se verificará el sorteo, y el domingo, 4 de Marzo, a las ocho, en que tendrá lugar la clasificación y declaración de soldados, advirtiéndoles que de no comparecer en los días y horas indicados, les parará el perjuicio consiguiente.

Dado en Medina de Rioseco, a 18 de Enero de 1923.—**Vicente Silva Garrido**.

#### Mozos que se citan:

**Benito Reglero Yenes**, hijo de **Teófilo** y **Alfonsa**.

**Juan Gomez Diez**, de **Miguel** y **Gabina**.

**Jenaro Yenes Rodriguez**, de **José** y **María**.

**Casimiro Rodriguez Merino**, de **Alfredo** y **María**.

**Ramón del Campo Frontela**, de **Julian** y **Demetria**.

**Mariano Tomás Gil Zamora**, de **José** y **María Dolores**.

**Angel García Fernández**, de **Vicente** y **Engracia**.

**Francisco López Yenes**, de **Justo** y **Valentina**.

**Gerardo Demetrio y Mendoza**, de **Lucas** y **Salomé**.

**José Lozano García**, de **Juan Ramón** y **Rosaura**.

Núm. 358.

#### Medina de Rioseco.

Confecionado el padrón de Cédulas personales de este pueblo, para el próximo año de 1923, se halla expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por espacio de quince días, para que los contribuyentes en él comprendidos puedan examinarle y presentar las reclamaciones que consideren justas, pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Medina de Rioseco, 20 de Enero de 1923.—El Alcalde, **Vicente Silva Garrido**.

Con el propio objeto e igual término se halla expuesto en el Ayuntamiento de

**Villavicencio de los Caballeros**

Núm. 301.

#### Mojados.

Ignorándose el paradero del mozo **Juan Merino Lozano**, hijo legítimo de **Eugenio** y de **Mónica**, que nació en esta villa el 27 de Diciembre de 1902, el cual figura en el alistamiento del actual reemplazo de este municipio; se le cita por medio del presente al mismo, a sus padres, tutores, parientes o personas de quien dependa, para que comparezcan ante este Ayuntamiento, el día 28 del actual, a las diez, en que se procederá a la rectificación del alistamiento; el día 11 del próximo Febrero, a igual hora, para el cierre definitivo; el día 18 del mismo, a las siete de la mañana, al acto del sorteo, y el domingo, 4 de Marzo, a las diez, a la clasificación y declaración de soldados.

Se advierte al expresado mozo y a sus representantes legales que de no comparecer en los días señalados, le parará el perjuicio a que haya lugar.

Mojados, 16 de Enero de 1923.—El Alcalde, **Abundio Garcillan**.

Núm. 402.

#### Morales de Campos.

La Junta municipal de mi presidencia, en sesión celebrada en el día de hoy, acordó la implantación del repartimiento general en sus dos partes, real y personal, que autoriza el Real decreto de 11 de Septiembre de 1918, para cubrir las atenciones del presupuesto del próximo ejercicio de 1923-24, cumpliendo así lo dispuesto por Real orden de 8 de Noviembre último.

Lo que se anuncia en el «Boletín Oficial» de la provincia, para conocimiento de cuantos pueda interesar el expresado repartimiento.

Morales de Campos, a 22 de Enero de 1923.—El Alcalde, **Eduardo Urueña**.

El propio acuerdo han adoptado los Ayuntamientos de  
Torre de Esgueva  
La Unión de Campos  
Villaciud de Campos  
Villafrechós  
Villanueva de San Mancio

Núm. 330.

#### Mota del Marqués.

Ignorándose el paradero del mozo **Venancio Alonso Sanchez**,

hijo de José Antonio y Saturnina, que nació en esta villa, el día 1.º de Abril de 1902, el cual figura en el alistamiento de esta villa para el año corriente, de conformidad al caso 5.º del artículo 34 de la vigente ley de Reclutamiento, e ignorándose el paradero, se le cita a expresado mozo para que verifique su presentación en esta Casa Consistorial, el día 28 del mes actual, a las diez de la mañana, en que se procederá a la rectificación del alistamiento; el día 11 del próximo Febrero, a igual hora, para el cierre definitivo; el día 18 del propio mes, y hora de las siete, en que se verificará el sorteo, y el domingo, 4 de Marzo, a las nueve, en que tendrá lugar el acto de la clasificación y declaración de soldados, advirtiéndole que de no comparecer en los días y horas señalados, le parará el perjuicio que haya lugar.

Mota del Marqués, 19 de Enero de 1923.—El Alcalde, Gonzalo Calleja.

Núm. 352.

#### Renedo de Esgueva.

Autorizado por el señor Gobernador civil de la provincia el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio económico de 1923-24, en el que se consignan 10.840 pesetas para cubrir el déficit resultante en el mismo y que ha de ser cubierto mediante la formación del repartimiento general, con arreglo a lo dispuesto en el Real decreto de 11 de Septiembre de 1918, se hace saber a todas las personas que en él han de ser incluidas que en el plazo de quince días, presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento las relaciones juradas de las utilidades que obtengan y hayan de ser gravadas, relacionando por separado las de las fincas rústicas, urbanas y toda clase de riqueza que posean, pues de no hacerlo se procederá por las comisiones a formar las relaciones con arreglo a lo que resulte de los documentos tributarios que existen aprobados por la autoridad competente, sin que luego puedan tener derecho a reclamación alguna.

Lo que se anuncia en el «Boletín Oficial» de la provincia, para conocimiento de los vecinos y hacendados forasteros, respectivamente.

Renedo de Esgueva, 19 de

Enero de 1923.—El Alcalde accidental, Crescenciano Nieto.

Núm. 300.

#### San Llorente.

Habiendo sido incluido en el alistamiento del año actual, con arreglo al artículo 34 de la vigente ley de Quintas, el mozo Marcelino Granado Requejo, hijo legítimo de Benito y de Marcelina, que nació en esta localidad, el día 9 de Diciembre de 1902, ignorándose el paradero del mismo, en vista de lo cual, he acordado citarle por medio del «Boletín Oficial» de la provincia, para que se presente ante este Ayuntamiento, los días 28 de Enero, 11 y 18 de Febrero, y 4 de Marzo, a los actos de rectificación y cierre del alistamiento, sorteo y clasificación de soldados, respectivamente, apercibiéndole de que de no comparecer le parará el perjuicio que hubiere lugar.

San Llorente, a 11 de Enero de 1923.—El Alcalde, Bonifacio Bombin.

Núm. 296.

#### Torrecilla de la Abadesa.

Don Rafael Olivares Higuera, Alcalde accidental de Torrecilla de la Abadesa.

Hago saber: Que ignorándose el paradero de los mozos que a continuación se expresan, los cuales figuran en el alistamiento para el reemplazo de 1923, se les cita a los mismos, a sus padres, tutores, parientes o personas de quienes dependan, para que verifiquen su presentación en la Casa Consistorial de este Ayuntamiento, el día 28 del corriente, a las once de la mañana, en que se procederá a la rectificación del alistamiento; el día 11 del próximo Febrero, a igual hora, para el cierre definitivo; el día 18 del propio mes, y hora de las siete de la mañana, en que se verificará el sorteo, y el domingo, 4 de Marzo, a las once de la mañana, en que tendrá lugar el acto de la clasificación y declaración de soldados, advirtiéndoles que de no comparecer en los días y horas señalados les parará el perjuicio a que haya lugar.

Torrecilla de la Abadesa, 17 de Enero de 1923.—El Alcalde, Rafael Olivares.

#### Mozos que se citan:

Honorio Blanco Lucas, hijo de Lucio y María.

Ceferino Reguero Valencia, de Serafín y Casta.

Núm. 313.

#### Villacid de Campos.

Ignorándose el paradero de los mozos Justino García Carlón, hijo de Desiderio y de Justa; Narciso Trapote Rodríguez, hijo de Victoriano y Felipa, y Eleuterio Blanco Vegas, hijo de Eugenio y Aurelia, naturales de esta localidad, comprendidos en el alistamiento del año actual, se advierte a los mismos, a sus padres, tutores, parientes o personas de quienes dependan, que por el presente edicto se les cita a comparecer en esta Casa Capitular por sí o por persona que legítimamente les represente, el día 28 del mes que cursa, y hora de las nueve, que tendrá lugar el acto de la rectificación del alistamiento; los días 11 y 18 de Febrero y 4 de Marzo del corriente año, para el cierre definitivo del mismo, sorteo, y declaración y clasificación de soldados, previniéndoles que de no comparecer por sí o por medio de un representante, les parará el perjuicio a que haya lugar con arreglo a la Ley.

Villacid de Campos, 16 de Enero de 1923.—El Alcalde, Florencio Carlon.

Núm. 229.

#### Villalba de Adaja.

Aprobados por este Ayuntamiento los pliegos de condiciones para el arriendo en pública subasta de los arbitrios municipales de «Corre luria», «Puestos públicos», «Cuarto del Matadero» y «Aprovechamientos de pasto» del término jurisdiccional, durante el ejercicio de 1923-24 se anuncia al público en virtud y a los efectos del artículo 29 de la Instrucción de 24 de Enero de 1905 relativa a la contratación de servicios provinciales y municipales, a fin de que durante el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia puedan presentarse las reclamaciones pertinentes; en la inteligencia de que pasado dicho plazo no serán admitidas las que se presenten.

Villalba de Adaja, 15 de Enero de 1923.—El Alcalde, Eustaquio Ortiz.

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

### Juzgados de primera instancia é instruccion.

Núm. 425.

#### VALLADOLID.—AUDIENCIA

Don Enrique Fernandez Alvarez, Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta ciudad de Valladolid.

Por el presente hago saber: Que para hacer pago a don Romualdo Ferrer Aranda, de la cantidad de seiscientos cincuenta y dos pesetas setenta y cinco céntimos que le adeuda don Fidel Moreno, industrial de esta plaza, gastos de protesto de una letra de cambio, intereses y costas, se venden en pública subasta, que tendrá lugar ante este Juzgado, el día ocho de Febrero próximo, a las once de su mañana, los bienes embargados al deudor, que al final se reseñan, y se advierte a los licitadores que para tomar parte en la subasta habrán de consignar previamente el diez por ciento de la tasación, y no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la misma.

#### Bienes embargados:

Un volante de cortar suela, con su pie de madera; tasado en ciento cincuenta pesetas.

Un motor trifásico eléctrico, de un caballo de fuerza, de lijar la suela; en trescientas cincuenta.

Dos máquinas de guarnecer, marca «Singer»; en ciento cuarenta.

Treinta y seis troqueles de cortar suela; en ciento cincuenta.

Un velador de madera, con piedra de mármol blanco; en veinticinco.

Una consola, con piedra mármol; en treinta.

Un lavabo, con piedra mármol y espejo; en veinticinco.

Una cómoda de madera de pino; en veinticinco.

Un armario locero de dos cuerpos; en cincuenta.

Total, novecientos cuarenta y cinco pesetas.

Dado en Valladolid, a veinticuatro de Enero de mil novecientos veintitres.—Enrique F. Alvarez.—Ante mí, Licenciado Gregorio Núñez.

24